



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

0363

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3848 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra ECUADOR ANDINO -ECUANDY CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1433 de 26 de abril del 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra ECUADOR ANDINO -ECUANDY CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de la información de Registro de Sociedades de 26 de enero de 2009, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, mediante certificación de 11 de noviembre de 2008 comunica que al margen de la inscripción de la compañía ECUADOR ANDINO - ECUANDY CIA. LTDA., no consta nota marginal referente a Liquidación, Disolución, o Cancelación;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 13 de enero de 2009, el señor Carlos Augusto Arias, en calidad de Gerente General de la compañía ECUADOR ANDINO - ECUANDY CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0363

-2-

ECUADOR ANDINO -ECUANDY CIA. LTDA.

Masivas Nos. 05.Q.IJ.3848 de 19 de septiembre del 2005 y 06.Q.IJ.1433 de 26 de abril del 2006, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía ECUADOR ANDINO -ECUANDY CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ECUADOR ANDINO -ECUANDY CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 ENÉ 2009**

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

RKM

Exp. 92486

Trámite.- 41777-1